

SOCIEDAD DE INICIATIVAS EMPRESARIALES SORIANAS, S.A.

CONVOCATORIA

de

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Los liquidadores de "Sociedad de Iniciativas Empresariales Sorianas, S.A.", D. Javier Alfonso Gil, D. Antonio Díez Gallegos y Don Carlos Hernández Gil, reunidos el 31 de mayo de 2025, han acordado convocar a los accionistas a la **Junta General Ordinaria y Extraordinaria** de la compañía.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Junta se celebrará en las instalaciones de **El Hueco Oxma**, en C/ Juan Yagüe, 3 de **El Burgo de Osma** (Soria), el viernes 11 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria.

Previendo que, en primera, no se alcance el quórum suficiente, se convoca y fija ya la **segunda convocatoria, a las 10:00 horas del día 12 (sábado) de julio de 2025.**

Orden del Día:

1º. Nombramiento de presidente y secretario al efecto de presidir y firmar las actas y certificaciones de las actas de esta Junta General Ordinaria y Extraordinaria

2º- Memoria de los liquidadores.

3º. Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la compañía (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios de patrimonio neto y memoria), y del Informe de Gestión, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2023.

3º. Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la compañía (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios de patrimonio neto y memoria), y del Informe de Gestión, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2024.

4º. Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la compañía (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios de patrimonio neto y memoria), y del Informe de Gestión, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio comprendido desde el 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Aprobación, si procede de inventario y balance final, informe sobre las operaciones de liquidación y proyecto de división del activo resultante.

5º. Delegación de facultades en los liquidadores, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación, ejecución y elevación a públicos los acuerdos adoptados.

6º. Preguntas y sugerencias.

7º. Aprobación acta

A continuación, se exponen los requerimientos legales y estatutarios para ejercer el Derecho de Información, el Derecho a Complementar el Orden del Día, el Derecho de Asistencia y el Derecho de Representación a la Junta General.

DERECHO DE INFORMACIÓN.

- a) No obstante, su publicación en la Web de la compañía (www.empresoria.es), a partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá solicitar y obtener, de forma inmediata y gratuita, la remisión a su domicilio de todos los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión.
- b) Desde el mismo día de la publicación, en la web de la sociedad, de la convocatoria de la Junta General, y hasta el séptimo día anterior inclusive a la celebración de la misma, cualquier accionista podrá solicitar de los liquidadores, y acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estime pertinentes, en los términos de la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y esta convocatoria.
Estas solicitudes deberán dirigirse, bien por correo postal a la sede de la compañía: Plaza Mayor 8 de 42330 San Esteban de Gormaz (Soria) bien a la dirección de correo electrónico: info@empresoria.es Corresponderá al accionista la prueba de envío en forma y plazo.
Cualquiera que sea el medio que se emplee por el accionista para ejercer su derecho de información, la petición deberá contener su nombre y apellidos, el número de acciones que posee y la dirección –postal o electrónica- a la que desee le sea remitida la información.
- c) Durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Para ello, deberá haberse identificado previamente, expresando su nombre apellidos, número de acciones que titulariza y las que, en su caso, represente.

Las informaciones aclaraciones solicitadas se responderán por los liquidadores antes de la Junta General de Accionistas. Los liquidadores están obligados a facilitar la información o aclaración solicitada, salvo:

- (i) Que la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio de los Liquidadores, los intereses sociales. Deberá atenderse la petición, en todo caso, si la solicitud viene suscrita por accionistas que representen, al menos, el 25 del capital social.
- (ii) Que la petición se refiera a asuntos no comprendidos en el Orden del Día.
- (iii) Que la petición sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta General
- (iv) Que la petición merezca la condición de abusiva, entendiéndose por tal la que esté relacionada con información que: (a) haya estado o esté sujeta a algún procedimiento judicial o administrativo; (b) esté protegida por el secreto comercial, industrial, o de la propiedad industrial o intelectual; (c) afecte a la confidencialidad de datos y expedientes de carácter personal; (d) se trate de información cuya divulgación esté prohibida por un compromiso de confidencialidad asumido por la Sociedad; o (e) que, a juicio de los Liquidadores, verse sobre cualquier materia que pueda ser considerada abusiva o extemporánea.
- (v) Que así resulte de disposiciones legales, reglamentarias, o resoluciones judiciales.

En el caso de no ser posible satisfacer al accionista en el acto de la Junta General, los liquidadores facilitarán, por escrito, la información solicitada dentro de los siete días siguientes a la misma.

DERECHO A COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Plaza Mayor, 8. 42330 San Esteban de Gormaz. Soria), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionistas, que será cotejada con el Libro Registro de Acciones Nominativas de la compañía.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrá asistir a la Junta General todo accionista que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, tenga inscrita la titularidad de acciones a su nombre en el correspondiente Libro Registro de Acciones Nominativas de la compañía.

A fin de comprobar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, se solicitará -en el acceso a la sala donde se celebre la Junta-, la presentación del Documento Nacional de Identidad, o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Al objeto de agilizar el desarrollo de la sesión, en el acceso a la sala de la Junta, les será facilitada a los accionistas la correspondiente tarjeta de asistencia y votación.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

A. Derecho de representación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital (cónyuge, ascendientes, descendientes y apoderados generales); todo accionista, que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, debiendo conferirse la representación por escrito y acorde con las formalidades legales.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación, que el accionista puede descargarse, gratuitamente, de la Web de la compañía (www.empresoria.es)

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en la mesa de registro de entrada, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General, desde 30 minutos antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

Sin perjuicio de lo anterior, también es posible conferir la representación para asistir a la Junta mediante correspondencia postal o electrónica, en los términos que a continuación se exponen.

B. Otorgamiento de la representación mediante correspondencia postal.

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán descargarse de la página web de la compañía (www.empresoria.es) la correspondiente tarjeta de asistencia/representación, editarla en papel, cumplimentarla y suscribirla.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá remitirse, por correo postal, a la dirección: "EMPRESORIA" - Junta General de Accionistas julio 2025, Plaza Mayor, 8 de 42330 San Esteban de Gormaz (Soria), y deberá ser recibida antes del día 11 de julio de 2025.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse, desde treinta minutos antes de la hora de la celebración de la Junta, mediante su Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación contenida.

C. Otorgamiento de la representación mediante correspondencia electrónica.

Para conferir la representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día de hoy (publicación de la convocatoria en la Web corporativa), y hasta las 19 horas del día 10 de julio de 2025, a través del correo electrónico de la Sociedad info@empresoria.es.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida en los términos previstos en la Ley 29/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde treinta minutos antes de la celebración de la Junta mediante su Documento de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida.

D. Normas comunes para el ejercicio de la representación y voto delegado.

Para su validez, las representaciones conferidas por medio de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad:

- (i) Delegaciones conferidas por correspondencia postal: antes de 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria.
- (ii) Delegaciones remitidas por correspondencia electrónica: hasta 12 horas antes de la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Las representaciones extemporáneas se tendrán por no conferidas. Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- Fecha de celebración de la Junta General.
- Identidad del accionista representado.
- Número de acciones titularizadas.
- Identidad del representante. En caso de no especificarse la identidad del representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor de los liquidadores o, en caso en que éstos se encuentren en conflicto de interés con cualquier punto del Orden del Día o propuesta a votación, a favor del Presidente de la Asamblea
- Las instrucciones que, en su caso, señale el accionista representado sobre el sentido de su voto, sobre cada uno de los puntos del Orden del Día. De no hacerse constar por el accionista indicación alguna, se entenderá que vota a favor de las propuestas que sean formuladas por el Consejo de Administración.

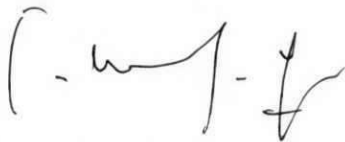
En cualquier caso, si se contienen en la representación instrucciones precisas sobre el sentido del voto del accionista, respecto a algún punto del

Orden del Día, el representante deberá ajustarse en el ejercicio del voto al mandato recibido.

La representación conferida mediante correspondencia postal, o electrónica, podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla.

San Esteban de Gormaz (Soria), 06 de junio de 2025.

EL LIQUIDADOR



D. Javier Alfonso Gil.